En [illegible] veinte y seis dias del mes de
junio de mil y seiscientos y treinta y nueve
años se juntaron el concejo justicia y regi-
miento de la villa de [illegible] para
[illegible] la sala baxa de su ayuntamiento
[illegible] de diego martinez
[illegible] alonso martinez procurador
[illegible] ordinario de esta villa
por su magestad, juan de [illegible] mora
[illegible] de mora y juan [illegible]
[illegible] alonso de mora
[illegible] executor, andres de mora y juan
martinez [illegible] y alonso
martinez [illegible] tiene y te
[illegible] salbador de mora
[illegible] como [illegible]
[illegible] en nombre de [illegible] acordaron
[illegible]
leyose [illegible] ayuntamiento [illegible] carta
[illegible] de ordones
[illegible] de la real [illegible] de las ordenes
de la [illegible] de [illegible] que [illegible]
para [illegible] de la infanteria [illegible]
[illegible] la [illegible] por ella dice que [illegible]
do de pagar el donativo que tiene esta
villa que embargo juan de avila con su
comision de su señoria y lo embargo
por tanto dexaron que se le [illegible] al
oydor por villa que [illegible] de la [illegible]
[illegible] para
que esta villa si le [illegible] al executor
[illegible] gastos [illegible]
dinero para el servicio de su magestad [illegible]
bargado por su señoria [illegible]

carta del s. d. ordones